BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5418

Viedma, 24 de Diciembre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 16 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 16)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

–––

DECRETO Nº 232

Viedma, 22 de diciembre de 2015.

Visto y Considerando:

Que los días 24 y 31 de diciembre en curso, vísperas de las festividades de la Navidad de nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, son días laborables, y que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias rionegrinas argentinas y extranjeras, que habitan nuestro territorio;

Que es conveniente otorgar en el territorio de la Provincia de Río Negro asueto administrativo, con motivo de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, estimando procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Otorgar al personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro, asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2015.

Art. 2º - Invitar a los demás Poderes y a los Municipios de la Provincia de Río Negro, a adherir a lo establecido en el Art. 1º de la presente norma.

Art. 3º - Aclarar que la presente medida no alcanza a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

Art. 4º - Ordenar a los organismos que prestan servicios públicos esenciales a instrumentar las medidas necesarias a efectos de garantizar dichos servicios.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

—oOo—

RESOLUCIONES

––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 2046
Expte. Nº 133410-IGRH-15

Viedma, 17 de diciembre de 2015.

Visto, el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Arroyo Sin Nombre, que atraviesa el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 20-1-C-007-01N, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, se presentó el Agrim. Guillermo Sylvester (Matrícula A-3269-3), requiriendo las Instrucciones Especiales de Mensura, conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs, 6 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, en la cual se detallan las notas que debe contener el plano;

Que a fs. 8 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme Nota de fs. 9;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 16, Inc. g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las leyendas incorporadas en el plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen 20-1-C-007-01N, obrante a fs. 8, y cuya copia se adjunta a la presente, en cumplimiento con lo indicado en las Instrucciones Especiales de Mensura obrante a fs. 6.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA
DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 1491

Viedma, 16 de diciembre de 2015.

Visto el Expte. Nº 165.064-ART-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Art. 2º de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos, deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Hanseática Compañía de Seguros S.A., Cuit Nº 30-71023374-4, con domicilio en la calle Avda. El Libertador Nº 498, piso 21, de Capital Federal, solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad, es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria, en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Arts. 5º y 34, 3º párrafo del Código Fiscal, Ley I Nº 2686, concordantes con el Art. 3º de la Ley Nº 4667.

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Desígnese como Agente de Retención, e incorpórese al Anexo I de la Resolución Nº 689/2014, a la firma Hanseática Compañía de Seguros S.A., Cuit Nº 30-71023374-4, con domicilio en calle Avda. El Libertador Nº 498, piso 21, de Capital Federal, bajo el número de inscripción 208018808.

Art. 2º - La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir de los 30 días de su notificación.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 1494

Viedma, 16 de diciembre de 2015.

Visto, la Ley I Nº 1301 de creación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el expediente Nº 15670-R-2008 del registro de la Agencia de Rcaudación Tributaria y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos Nº 22 y Nº 23 de la citada Ley facultan a la Agencia de Recaudación Tributaria a requerir anticipos del gravamen, los que revestirán el caracter de Declaraciones Juradas y a determinar la forma, plazos y condiciones para el ingreso de los mismos;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultado para dictar la presente, conforme las disposiciones del Art. 5º del Código Fiscal (Ley I Nº 2686) y Art. 3º de la Ley I Nº 4667.

Por ello;

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaucación Tributaria
RESULVE:

Artículo 1º.- Fíjense para los Contribuyentes Directos, inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las siguientes fechas para el pago y la presentacion de las Declaraciones Juradas correspondientes al período fiscal 2016 que se efectuarán en doce (12) anticipos de acuerdo al siguiente detalle:

		Contribuyentes con Números de Cuit terminados en			
Anticipos	**Mes**	**0 a 2**	**3 a 5**	**6 a 7**	**8 a 9**
1º	Enero	15/02/2016	16/02/2016	17/02/2016	18/02/2016
2º	Febrero	14/03/2016	15/03/2016	16/03/2016	17/03/2016
3º	Marzo	13/04/2016	14/04/2016	15/04/2016	18/04/2016
4º	Abril	13/05/2016	16/05/2016	17/05/2016	18/05/2016
5º	Mayo	13/06/2016	14/06/2016	15/06/2016	16/06/2016
6º	Junio	13/07/2016	14/07/2016	15/07/2016	18/07/2016
7º	Julio	16/08/2016	17/08/2016	18/08/2016	19/08/2016
8º	Agosto	13/09/2016	14/09/2016	15/09/2016	16/09/2016
9º	Septiembre	13/10/2016	14/10/2016	17/10/2016	18/10/2016
10º	Octubre	14/11/2016	15/11/2016	16/11/2016	17/11/2016
11º	Noviembre	13/12/2016	14/12/2016	15/12/2016	16/12/2016
12º	Diciembre	13/01/2017	16/01/2017	17/01/2017	18/01/2017

Art. 2º.- Los responsables anteriormente citados, tendrán como plazo para presentar la Declaración Jurada correspondiente al ejercicio fiscal 2016 el día 30 de junio de 2017.-

Art. 3º.- Los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado, tendrán como plazo para presentar la declaración jurada anual establecida en el Art. 11 de la Resolución ART Nº 280/2013, correspondiente al ejercicio 2016, hasta el día 20 de febrero de 2017.-

Art. 4º.- Las Oficinas dependientes de esta Agencia de Recaudación Tributaria a partir de las citadas fechas iniciarán los sumarios respectivos por omisión a los deberes formales.-

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación, y, cumplido archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 016

Viedma, 14 de Septiembre de 2015.-

Visto, el Expediente Nº 146.621-COP-2015, del Registro del Consejo de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que el 06 de octubre de 2014 se dictó el Decreto Nº 1313/2014 que derogó el Decreto Nº 791/2013 y fijó una nueva metodología de redeterminación de precios de los contratos de obra pública celebrados bajo el régimen de la Ley J Nº 286.

Que el artículo 2º de la norma dispuso aprobar las fórmulas polinómicas previstas en el Anexo I de la misma con los respectivos porcentajes participación de cada insumo.

Que si bien en el Anexo I del Decreto 1313/2014 se previó la incidencia porcentual de cada insumo en las distintas fórmulas polinómicas, de conformidad con la clasificación prevista por el artículo 3º, no se estableció cuáles serían los insumos o componentes que se tomarán como referencia para determinar las variaciones mensuales que estos experimenten.

Que, el artículo 18º delega en el Consejo de Obras Públicas la facultad de dirimir todas aquellas cuestiones que surgieran en torno a la interpretación y aplicación del referido Decreto, mientras que el Artículo 19º encomienda al Consejo de Obras Públicas la publicación mensual de las variaciones que experimenten las fórmulas polinómicas para los distintos tipos de obras.

Que en esa inteligencia mediante Acta Nº 19 de fecha 16 de enero de 2015, obrante a fojas 05/25, el Consejo de Obras Públicas en pleno resolvió aprobar los componentes o insumos que se tomarán como referencia para establecer las variaciones que experimenten las fórmulas polinómicas, los cuales fueron consignados en el Anexo I de dicha Acta. Asimismo, resolvió pronunciarse por el mantenimiento de las fórmulas polinómicas "ad hoc" que fueran oportunamente aprobadas por el Consejo atento a las particularidades de cada obra en uso de las facultades previstas por el artículo 5º del Decreto 1313/2014.

Que en la reunión del Consejo de Obras Públicas, celebrada con fecha 11de septiembrede 2015, cuya Acta Nº 27 Luce agregada a fojas 125 se trataron las variaciones experimentadas por las distintas fórmulas polinómicas para el mes de julio de 2015, decidiéndose unánimemente su aprobación;

Que por Vista Nº 00537-15 de Fiscalía de Estado no resulta obligatorio el control de legalidad de dicho Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas por el artículo 19 del Decreto nº 1313 y artículos 74, 75 y 76 de la Ley nº 286 y Decreto Reglamentario.

Por ello:

El Presidente
del Consejo de Obras Públicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la variación de las fórmulas polinómicas para cada tipo de obra correspondiente al mes de julio del año 2.015 que como Anexo I se integra al presente.

Art. 2º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y archivar.-

Arq. Alejandro Echarren, Presidente Consejo de Obras Públicas.

———

ANEXO Resolución Nº 016

Indice 1313/2014

		2015 Jul
I. Arquitectura	I Arquitectura - Restauración y Reciclaje	2,4081
	II Arquitectura - Nueva de Alta y Baja Complejidad	2,455
II Escuelas Nuevas y Viviendas	Obras Nuevas	2,4655
IV. Servicios	IV SERVICIOS - I Mantenimiento Acueducto	2,1009
	IV SERVICIOS - II Mantenimiento Canal	2,1832
V. Obras de Saneamiento e Hidraulicas	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - I Cloacas	2,2952
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - II Agua Potable	2,2764
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - III Estabilización de Margenes	2,234
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - IV Canales	2,2813
VI. Obras Eléctricas	VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Trifásica	2,1073
	VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Monofásica	2,2322
	VI. Obras Eléctricas - Estación Transform.	1,9047
	VI. Obras Eléctricas - Estación Transf. Monoposte	1,9192
	VI. Obras Eléctricas - Red Distrib. Baja Tensión	2,1425
VII. Obras de gas	VII. Obras de gas - Redes de acero	2,4058
	VII. Obras de gas - Redes de PVC	2,4865
	Legislatura de Rio Negro	2,4811
	Plta Comp trat de Efluentes Domesticos	2,2469

indices 1313/2014

AGOSTO 2015		
I. Arquitectura	I Arquitectura - Restauración y Recidaje	2,5184
	II Arquitectura - Nueva de Alta y Baja Complejidad	2,5503
II Escuelas Nuevas y Viviendas	Obras Nuevas	2,5946
IV. Servicios	IV SERVICIOS - I Mantenimiento Acueducto	2,2145
	IV SERVICIOS - II Mantenimiento Canal	2,3172
V. Obras de Saneamiento e Hidraulicas	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - I Cloacas	2,3972
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - II Agua Potable	2,3684
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - III Estabilización de Margenes	2,3396
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - IV Canales	2,3936
VI. Obras Eléctricas	VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Trifásica	2,1786
	VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Monofásica	2,3157
	VI. Obras Eléctricas - Estación Transform.	1,9377
	VI. Obras Eléctricas - Estación Transf. Monoposte	1,9575
	VI. Obras Eléctricas - Red Distrib. Baja Tensión	2,2281
VII . Obras de gas	VII . Obras de gas - Redes de acero	2,4668
	VII . Obras de gas - Redes de PVC	2,5605
	Legislatura de Rio Negro	2,5933
	Plta Comptrat de Efluentes Domesticos	2,3056

——oOo——

Resolución Nº 017

Viedma, 14 de Octubre de 2015.-

Visto, el Expediente Nº 146.621-COP-2015, del Registro del Consejo de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que el 06 de octubre de 2014 se dictó el Decreto Nº 1313/2014 que derogó el Decreto Nº 791/2013 y fijó una nueva metodología de redeterminación de precios de los contratos de obra pública celebrados bajo el régimen de la Ley J Nº 286.

Que el artículo 2º de la norma dispuso aprobar las fórmulas polinómicas previstas en el Anexo I de la misma con los respectivos porcentajes participación de cada insumo.

Que si bien en el Anexo I del Decreto 1313/2014 se previó la incidencia porcentual de cada insumo en las distintas fórmulas polinómicas, de conformidad con la clasificación prevista por el artículo 3º, no se estableció cuáles serían los insumos o componentes que se tomarán como referencia para determinar las variaciones mensuales que estos experimenten.

Que, el artículo 18º delega en el Consejo de Obras Públicas la facultad de dirimir todas aquellas cuestiones que surgieran en torno a la interpretación y aplicación del referido Decreto, mientras que el Artículo 19º encomienda al Consejo de Obras Públicas la publicación mensual de las variaciones que experimenten las fórmulas polinómicas para los distintos tipos de obras.

Que en esa inteligencia mediante Acta Nº 19 de fecha 16 de enero de 2015, obrante a fojas 05/25, el Consejo de Obras Públicas en pleno resolvió aprobar los componentes o insumos que se tomarán como referencia para establecer las variaciones que experimenten las fórmulas polinómicas, los cuales fueron consignados en el Anexo I de dicha Acta. Asimismo, resolvió pronunciarse por el mantenimiento de las fórmulas polinómicas "ad hoc" que fueran oportunamente aprobadas por el Consejo atento a las particularidades de cada obra en uso de las facultades previstas por el artículo 5º del Decreto 1313/2014.

Que en la reunión del Consejo de Obras Públicas, celebrada con fecha 14de octubrede 2015, cuya Acta Nº 28 Luce agregada a fojas 130 se trataron las variaciones experimentadas por las distintas fórmulas polinómicas para el mes de agosto de 2015, decidiéndose unánimemente su aprobación;

Que por Vista Nº 00537-15 de Fiscalía de Estado no resulta obligatorio el control de legalidad de dicho Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas por el artículo 19 del Decreto nº 1313 y artículos 74, 75 y 76 de la Ley nº 286 y Decreto Reglamentario.

Por ello:

El Presidente
del Consejo de Obras Públicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la variación de las fórmulas polinómicas para cada tipo de obra correspondiente al mes de agosto del año 2.015 que como Anexo I se integra al presente.

Art. 2º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y archivar.-

Arq. Alejandro Echarren, Presidente Consejo de Obras Públicas.

ANEXO Resolución Nº 017
Indice 1313/2014

AGOSTO 2015		
I. Arquitectura	I Arquitectura - Restauración y Recidaje	2,5184
	II Arquitectura - Nueva de Alta y Baja Complejidad	2,5503
II Escuelas Nuevas y Viviendas	Obras Nuevas	2,5946
IV. Servicios	IV SERVICIOS - I Mantenimiento Acueducto	2,2145
	IV SERVICIOS - II Mantenimiento Canal	2,3172
V. Obras de Saneamiento e Hidraulicas	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - I Cloacas	2,3972
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - II Agua Potable	2,3684
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - III Estabilización de Margenes	2,3396
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - IV Canales	2,3936
VI. Obras Eléctricas	VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Trifásica	2,1786
	VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Monofásica	2,3157
	VI. Obras Eléctricas - Estación Transform.	1,9377
	VI. Obras Eléctricas - Estación Transf. Monoposte	1,9575
	VI. Obras Eléctricas - Red Distrib. Baja Tensión	2,2281
VII . Obras de gas	VII . Obras de gas - Redes de acero	2,4668
	VII . Obras de gas - Redes de PVC	2,5605
	Legislatura de Rio Negro	2,5933
	Plta Comptrat de Efluentes Domesticos	2,3056

————

Indices 1313/2014

		Sep-15
I. Arquitectura	I Arquitectura - Restauración y Recidaje	2,5279
	II Arquitectura - Nueva de Alta y Baja Complejidad	2,5618
II Escuelas Nuevas y Viviendas	Obras Nuevas	2,6070
IV. Servicios	IV SERVICIOS - I Mantenimiento Acueducto	2,2220
	IV SERVICIOS - II Mantenimiento Canal	2,3230
V. Obras de Saneamiento e Hidraulicas	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - I Cloacas	2,4118
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - II Agua Potable	2,3868
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - III Estabilización de Margenes	2,3625
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - IV Canales	2,4140
VI. Obras Eléctricas	VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Trifásica	2,2220
	VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Monofásica	2,3722
	VI. Obras Eléctricas - Estación Transform.	1,9669
	VI. Obras Eléctricas - Estación Transf. Monoposte	1,9834
	VI. Obras Eléctricas - Red Distrib. Baja Tensión	2,2610
VII . Obras de gas	VII . Obras de gas - Redes de acero	2,4848
	VII . Obras de gas - Redes de PVC	2,5775
	Legislatura de Rio Negro	2,6107
	Plta Comptrat de Efluentes Domesticos	2,3274

——oOo——

Resolución Nº 018

Viedma, 13 de Noviembre de 2015.-

Visto, el Expediente Nº 146.621-COP-2015, del Registro del Consejo de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que el 06 de octubre de 2014 se dictó el Decreto Nº 1313/2014 que derogó el Decreto Nº 791/2013 y fijó una nueva metodología de redeterminación de precios de los contratos de obra pública celebrados bajo el régimen de la Ley J Nº 286.

Que el artículo 2º de la norma dispuso aprobar las fórmulas polinómicas previstas en el Anexo I de la misma con los respectivos porcentajes participación de cada insumo.

Que si bien en el Anexo I del Decreto 1313/2014 se previó la incidencia porcentual de cada insumo en las distintas fórmulas polinómicas, de conformidad con la clasificación prevista por el artículo 3º, no se estableció cuáles serían los insumos o componentes que se tomarán como referencia para determinar las variaciones mensuales que estos experimenten.

Que, el artículo 18º delega en el Consejo de Obras Públicas la facultad de dirimir todas aquellas cuestiones que surgieran en torno a la interpretación y aplicación del referido Decreto, mientras que el Artículo 19º encomienda al Consejo de Obras Públicas la publicación mensual de las variaciones que experimenten las fórmulas polinómicas para los distintos tipos de obras.

Que en esa inteligencia mediante Acta Nº 19 de fecha 16 de enero de 2015, obrante a fojas 05/25, el Consejo de Obras Públicas en pleno resolvió aprobar los componentes o insumos que se tomarán como referencia para establecer las variaciones que experimenten las fórmulas polinómicas, los cuales fueron consignados en el Anexo I de dicha Acta. Asimismo, resolvió pronunciarse por el mantenimiento de las fórmulas polinómicas "ad hoc" que fueran oportunamente aprobadas por el Consejo atento a las particularidades de cada obra en uso de las facultades previstas por el artículo 5º del Decreto 1313/2014.

Que en la reunión del Consejo de Obras Públicas, celebrada con fecha 05de noviembrede 2015, cuya Acta Nº 29 Luce agregada a fojas 135/136 se trataron las variaciones experimentadas por las distintas fórmulas polinómicas para el mes de septiembre de 2015, decidiéndose unánimemente su aprobación;

Que por Vista Nº 00537-15 de Fiscalía de Estado no resulta obligatorio el control de legalidad de dicho Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas por el artículo 19 del Decreto nº 1313 y artículos 74, 75 y 76 de la Ley nº 286 y Decreto Reglamentario.

Por ello:

El Presidente
del Consejo de Obras Públicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la variación de las fórmulas polinómicas para cada tipo de obra correspondiente al mes de septiembre del año 2.015 que como Anexo I se integra al presente.

Art. 2º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y archivar.-

Arq. Alejandro Echarren, Presidente Consejo de Obras Públicas.

———

ANEXO Resolución Nº 018

Indice 1313/2014

		Sep-15
I. Arquitectura	I Arquitectura - Restauración y Reciclaje	2,5279
	II Arquitectura - Nueva de Alta y Baja Complejidad	2,5618
II Escuelas Nuevas y Viviendas	Obras Nuevas	2,6070
IV. Servicios	IV SERVICIOS - I Mantenimiento Acueducto	2,2220
	IV SERVICIOS - II Mantenimiento Canal	2,3230
V. Obras de Saneamiento e Hidraulicas	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - I Cloacas	2,4118
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - II Agua Potable	2,3868
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - III Estabilización de Margenes	2,3625
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - IV Canales	2,4140
VI. Obras Eléctricas	VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Trifásica	2,2220
	VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Monofásica	2,3722
	VI. Obras Eléctricas - Estación Transform.	1,9669
	VI. Obras Eléctricas - Estación Transf. Monoposte	1,9834
	VI. Obras Eléctricas - Red Distrib. Baja Tensión	2,2610
VII . Obras de gas	VII . Obras de gas - Redes de acero	2,4848
	VII . Obras de gas - Redes de PVC	2,5775
	Legislatura de Rio Negro	2,6107
	Plta Comp trat de Efluentes Domesticos	2,3274

———

Indices 1313/2014

		Oct-15
I. Arquitectura	I Arquitectura - Restauración y Reciclaje	2,5502
	II Arquitectura - Nueva de Alta y Baja Complejidad	2,5888
II Escuelas Nuevas y Viviendas	Obras Nuevas	2,6288
IV. Servicios	IV SERVICIOS - I Mantenimiento Acueducto	2,2433
	IV SERVICIOS - II Mantenimiento Canal	2,3389
V. Obras de Saneamiento e Hidraulicas	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - I Cloacas	2,4307
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - II Agua Potable	2,4084
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - III Estabilización de Margenes	2,3939
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - IV Canales	2,4472
VI. Obras Eléctricas	VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Trifásica	2,2788
	VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Monofásica	2,4417
	VI. Obras Eléctricas - Estación Transform.	1,9946
	VI. Obras Eléctricas - Estación Transf. Monoposte	2,0094
	VI. Obras Eléctricas - Red Distrib. Baja Tensión	2,3058
VII . Obras de gas	VII . Obras de gas - Redes de acero	2,5517
	VII . Obras de gas - Redes de PVC	2,6269
	Legislatura de Rio Negro	2,6433
	Plta Comp trat de Efluentes Domesticos	2,3593

——oOo——

Resolución Nº 019

Viedma, 15 de Diciembre de 2015.-

Visto, el Expediente Nº 146.621-COP-2015, del Registro del Consejo de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que el 06 de octubre de 2014 se dictó el Decreto Nº 1313/2014 que derogó el Decreto Nº 791/2013 y fijó una nueva metodología de redeterminación de precios de los contratos de obra pública celebrados bajo el régimen de la Ley J Nº 286.

Que el artículo 2º de la norma dispuso aprobar las fórmulas polinómicas previstas en el Anexo I de la misma con los respectivos porcentajes participación de cada insumo.

Que si bien en el Anexo I del Decreto 1313/2014 se previó la incidencia porcentual de cada insumo en las distintas fórmulas polinómicas, de conformidad con la clasificación prevista por el artículo 3º, no se estableció cuáles serían los insumos o componentes que se tomarán como referencia para determinar las variaciones mensuales que estos experimenten.

Que, el artículo 18º delega en el Consejo de Obras Públicas la facultad de dirimir todas aquellas cuestiones que surgieran en torno a la interpretación y aplicación del referido Decreto, mientras que el Artículo 19º encomienda al Consejo de Obras Públicas la publicación mensual de las variaciones que experimenten las fórmulas polinómicas para los distintos tipos de obras.

Que en esa inteligencia mediante Acta Nº 19 de fecha 16 de enero de 2015, obrante a fojas 05/25, el Consejo de Obras Públicas en pleno resolvió aprobar los componentes o insumos que se tomarán como referencia para establecer las variaciones que experimenten las fórmulas polinómicas, los cuales fueron consignados en el Anexo I de dicha Acta. Asimismo, resolvió pronunciarse por el mantenimiento de las fórmulas polinómicas "ad hoc" que fueran oportunamente aprobadas por el Consejo atento a las particularidades de cada obra en uso de las facultades previstas por el artículo 5º del Decreto 1313/2014.

Que en la reunión del Consejo de Obras Públicas, celebrada con fecha 08de diciembre de 2015, cuya Acta Nº 30 Luce agregada a fojas 140/141 se trataron las variaciones experimentadas por las distintas fórmulas polinómicas para el mes de octubre de 2015, decidiéndose unánimemente su aprobación;

Que por Vista Nº 00537-15 de Fiscalía de Estado no resulta obligatorio el control de legalidad de dicho Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas por el artículo 19 del Decreto nº 1313 y artículos 74, 75 y 76 de la Ley nº 286 y Decreto Reglamentario.

Por ello:

El Presidente
del Consejo de Obras Públicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la variación de las fórmulas polinómicas para cada tipo de obra correspondiente al mes de octubre del año 2.015 que como Anexo I se integra al presente.

Art. 2º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y archivar.-

Arq. Alejandro Echarren, Presidente Consejo de Obras Públicas.

———

ANEXO Resolución Nº 019

Indice 1313/2014

		Oct-15
I. Arquitectura	I Arquitectura - Restauración y Reciclaje	2,5502
	II Arquitectura - Nueva de Alta y Baja Complejidad	2,5888
II Escuelas Nuevas y Viviendas	Obras Nuevas	2,6288
IV. Servicios	IV SERVICIOS - I Mantenimiento Acueducto	2,2433
	IV SERVICIOS - II Mantenimiento Canal	2,3389
V. Obras de Saneamiento e Hidraulicas	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - I Cloacas	2,4307
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - II Agua Potable	2,4084
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - III Estabilización de Margenes	2,3939
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - IV Canales	2,4472
VI. Obras Eléctricas	VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Trifásica	2,2788
	VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Monofásica	2,4417
	VI. Obras Eléctricas - Estación Transform.	1,9946
	VI. Obras Eléctricas - Estación Transf. Monoposte	2,0094
	VI. Obras Eléctricas - Red Distrib. Baja Tensión	2,3058
VII . Obras de gas	VII . Obras de gas - Redes de acero	2,5517
	VII . Obras de gas - Redes de PVC	2,6269
	Legislatura de Rio Negro	2,6433
	Plta Comp trat de Efluentes Domesticos	2,3593

———oOo———

LICITACIÓN

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 04/16

Por la contratación del servicio de alquiler mensual de copiado digital. con destino a la Dirección de Seguridad, Ayudantía y Dirección de Judiciales (Jefatura de Policía). Viedma (RN).

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Diecinueve con Ochenta y Cuatro Centavos ($ 266.919,84).

Valor del Pliego: Seiscientos Ochenta y Ocho ($ 688,00).

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 06-01-2016

Hora: 1.1:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641,

teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la Provincia.-

CONTRATACIÓN DIRECTA

———

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa Nº 067/15

Lugar y Fecha: Viedma, 17 de Diciembre 2015

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 067/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única
Modalidad: Sin modalidad
Expediente N° 017703/2015
Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de máquinaria y equipo.
Objeto de la Contratación: Reparación Electrica completa de rectroexcavadora Tortone - Legajo 1-FAG-1-YBM.-
Oferente: Electricidad Dumrauf.-
Total Adjudicado: $ 36.000,00.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Giuliana", presentado por Gómez Hugo Carlos, ubicada en el Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 40.042-M-15.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 40.042-M-15, Gómez Hugo Carlos ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Giuliana", ubicada en la Grilla 3966-III del Catastro Minero. Adopta forma irregular de 22,30 has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: X=5681430.74, Y=3376655.73. Vértice 2: X=5681443.91, Y=3376497.11. Vértice 3: X=5680470.50, Y=3376356.29. Vértice 4: X=5680421.73, Y=3376393.30. Vértice 5: X=5679983.69 Y=3376325.98. Vértice 6: X=5680117.00, Y=3376533. Vértice 7: X=5680416.00, Y=3376513.00.- Se localiza en el Dpto. General Roca. Localidad próxima Cervantes. Distrito Minero Alto Valle.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Nº 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 19/11/15.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84, Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 40.041-M-15 S/Cateo "Iván Sur", la empresa Trendix S.A. ha solicitado permiso de exploración de 1.000Has. se encuentra en parte de los lotes 57 y 58 de la sección III. Distrito Los Menucos. Localidad próxima Los Menucos Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5502207.67- Y(E-O) 2559360.24- Vértice 2= X(N-S) 5502207.67 - Y(E-O) 2562360.00- Vértice 3= X(N-S) 5501939.00- Y(E-O) 2562360.00- Vértice 4= X(N-S) 5501939.00- Y(E-O) 2563651.18- Vértice 5= X(N-S) 5499796.38- Y(E-O) 2563651.18.- Vértice 6=X(N-S) 5499796.38 - Y(E-O) 2559360.24. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 13 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.

Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.– Leandra A. Lacaze, Asesora Legal - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación Promoción de la Vivienda , intima a la Sra Gatica Toledo Patricia del Carmen (DNI 94.088.666) y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle Pública 5 Nº 515 del Plan 48 Viviendas (2º Etapa), en la localidad de Cinco Saltos, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tacita se iniciará trámite de desajudicación y posterior desalojo.

Queda usted debidamente notificada.
María A. Mansilla, C. Habitacional.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti
Plan: 150 Viviendas.-

López Daniel Antonio DNI 25.585.578
y Núñez Daniela Mariel DNI 28.207.622

Localidad: General Roca.-
Plan: 186 Viviendas.-

Guajardo Néstor Hugo DNI 28.623.660
y Maldonado Silvana Lorena .. DNI 28.839.742

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV - María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

—oOo—

Localidad: San Antonio Oeste.
Plan: 30 Viviendas

Ibáñez, Mariel Alejandra DNI 23.063.746

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo del Dr. Santiago Marquez Gauna, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Mariela del Carmen Muñoz, Argentina, de 24 años de edad, soltera, ama de casa, DNI: 37.047.462, último domicilio en callle Alberti y Mengelle de Cipolletti, para que comparezca dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "Cortez Jorge Luis S/ Resistencia contra la autoridad (Prev. 55 (30/01/15) Cría 32° Cipolletti)", Expte. Nº 13930/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 1 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Santiago Marquez Gauna - Juez Subrogante Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor A. Fernández Secretario Subrogante, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Mario Cardelli DNI N° 7.298.478, en autos caratulados: "Cardelli, Bernardo Mario s/Sucesión" (Expte. Nº 9682-J21-15).- Publíquese por tres días.- SecretarÍa, 02 de Diciembre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones a cargo del Juzgado Nro. Veintiuno, Secretaría Subrogante a cargo del Dr. Néstor A. Fernández, con asiento de funciones en calle 20 de Junio N° 315, Villa Regina de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis Emilio Betbeder, D.N.I. 0.599.938, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Betbeder, Luis Emilio s/Sucesión" (Expte. N° 9665-J21-15) a cuyo efecto publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 30 de Octubre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, sito en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Augusto Dos Santos Gonçalo, DNI. Nº 93.505.092, en autos: "Gonçalo Augusto Dos Santos s/Sucesión" (Expte. Nº 9652-J21-15).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 11 de noviembre de 2015.- Dra. Paola Santarelli, Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, con asiento en calle Juramento Nº 190, 4º piso, de la ciudad de San

Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Honoria Peña u Onoria Peña, D.I. f 2.296.732, estado civil viuda, en autos caratulados: "Peña Onoria s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 13712/14), para hacer valer sus derechos.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario "ABC Sur".- San Carlos de Bariloche, 14 de octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Adelqui Bressan DNI N° M 6.110.092, para que comparezcan en autos "Bressan Adelqui s/Sucesion ab-intestato" (Expte. F-4CI-705-C2015,) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 29 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hermes Rosiel Cortez o Hermes Rosiel Cortez Aguilera, DNI. Nº 16.283.793, para que comparezcan en autos: "Cortez Aguilera Hermes Rosiel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-749-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 2 de julio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Norma Élida Larribité, DNI. Nº F0.716.368, para que comparezcan en autos: "Larribité Norma Élida s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-854-2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mirna Carmen De Sisto y Víctor Juan Carlovich a que se presenten a hacerlos valer en autos: "De Sisto Mirna Carmen y Carlovich Víctor Juan s/Sucesión ab intestato", Receptoría F-1VI-642-C2015.- Publíquese por tres días.- Viedma, 15 de octubre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Provincia de Río Negro - Consejo Provincial de Educación - Junta de Disciplina Docente Instrucción Sumarial. Edicto- La Sra Susana Arghittu. Sumariante de la Junta de Disciplina Docente con domicilio en Sarmiento N° 358 de la ciudad de Viedma, notifica por este medio al Sr Carrilao, Carlos Oscar con D.N.I N° 14.183.761 del Capítulo de Cargos en el marco del Art 37° de la Ley de Procedimiento Administrativo. Viedma. 14 de Diciembre de 2015. Expediente N° 146643/JDD-EDU/12, Resol. N° 206/12 y 215/15. Capítulo de Cargos. Visto: El Expediente N° 146643-EDU-12 del Registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro- "S/Presunto abandono de cargo docente Carrilao, Carlos Oscar- CEM N° 22-Guardia Mitre", Resolución N° 206/12 de la Junta de Disciplina Docente por el que se tramita Sumario Pedagógico Administrativo y por el que se ordena investigar si: • El Profesor del CEM N° 22 Carrilao, Carlos Oscar ha incurrido en abandono de cargos u horas cátedras que desempeñaba en el CEM N° 22 de Guardia Mitre, a partir del día 21 de agosto del año 2012 y si ha incurrido en cobro indebido de haberes a partir de esa fecha.- Que la Junta de Disciplina Docente designa mediante Resolución N° 109/15 a la Sumariante Arghittu, Susana para la sustanciación del presente sumario. Que la investigación se inicia para garantizar el constitucional derecho a la defensa que le asiste al docente sumariado. Que a fojas 03 consta Nota N° 2382/12 de la Sra Supervisora Martinelli, Ida Graciela elevando Nota 321/12 del CEM N° 22 por inasistencias reiteradas sin aviso del Profesor Carrilao, Carlos Oscar. Que a fojas 04 consta N° 321/12 del CEM N° 22. Que a fojas 05 obra Nota N° 296/12 para que regularice su situación en el término de 24 horas. Que a fojas 07 y 08 consta N° 310/12 del Director del CEM N° 22 dirigida a la Supervisora de Nivel Medio Zona II. Que a fojas 76 obra Carta Documento notificando del Sumario Pedagógico Administrativo al docente Carrilao, Carlos Oscar en el consta que se "mudó". Que a fojas 86 consta Carta Documento notificando al docente a fijar audiencia o efectúe su descargo dentro de los diez días hábiles. Que a fojas 87-88-89-90-91 obra Nota N° 315/13 de Unidad de Gestión- Dpto. de Liquidaciones remitiendo informe de haberes comprendidos entre el 08/2013 al 02/2013 y planillas de haberes por el período anteriormente mencionado. Que a fojas 93 consta Carta Documento devuelta al remitente "se mudó". Que a fojas 100-101 obra Dictámen N° 3712/13 de la Dirección de Asuntos Legales. Que a fojas 102-103 obra Resolución N° 248/13 de la JDD ampliando el plazo de tramitación del Sumario y anulando las actuaciones a partir de fojas 93 y siguientes. Que a fojas 112 consta Carta Documento notificando de la Resolución 248/13. Que a fojas 117-142 obra Boletín Oficial N° 5204 del día 05/12/13 con Edicto a fojas 135 y vuelta. Que a fojas 143-156 obra Boletín Oficial N° 5205 con fecha 09/12/13 con Edicto a fojas 147 vuelta y 148. Que a fojas 164-165 consta Capítulo de Cargos. Que a fojas 169-187 obra Boletin Oficial N° 5250 del día 15/05/14 donde consta Edicto con publicación de Capítulo de Cargos a fojas 183 vuelta. Que a fojas 188-204 consta Boletín Oficial 5251 del día 19/05/14 donde consta Edicto en fojas 200. Que a fojas 211 obra Dictámen N° 3989/14 de la Dirección de Asuntos Legales. Que a fojas 212-213 consta Resolución N°109/15. Que a fojas 219 obra informe del Juzgado de Instrucción N° 2. Que a fojas 220-221 obra Resolución N° 215/15 de la Junta de Disciplina Docente con la Ampliación de la Instrucción de Sumario Administrativo Pedagógico. Que a fojas 224-241 consta Boletín Oficial N° 5368 del 02/07/15 con Edicto a fojas 228 con notificación de la Ampliación de sumario e Intimación a constituir domicilio en la Pcia. de Río Negro en el término de 48 horas. Que a fojas 242-259 consta Boletín Oficial N° 5369 del día 06/07/15 con Edicto a fojas 252 vuelta. Que a fojas 262 obra Resolución N° 272/15 ampliando el plazo de tramitación del expediente por el término de diez (10) días hábiles. Que a fojas 270 consta Providencia N° 07/2015 de la Junta de Disciplina Docente. Que a fojas 272 obra Resolución N° 322/15 ampliando el plazo de tramitación por el término de treinta (30) días hábiles. Que a fojas 273-291 obra Boletín Oficial N° 5380 del 13/08/15 con Edicto a fojas 279 vuelta. Que a fojas 292-305 obra Boletín Oficial N° 5381 de fecha 17 de agosto con Edicto a fojas 299 vuelta. Que a fojas 307 obra Nota 100/15 al Boletín Oficial para que publique dos veces consecutivas Citación a Declaración Indagatoria al Docente Carrilao, Carlos Oscar para el día 10 de septiembre a las 9hs en la sede de esta Instrucción Sumarial. Que a fojas 309-323 consta Boletín Oficial N° 5388 y Boletín Oficial N° 5389 a fojas 324-342. Con Edicto de publicación a Declaración Indagatoria fojas 320-339. Que con fecha 10 de septiembre , que consta a fojas 343 se realiza el acta de Incomparecencia del Docente Carrilao, Carlos Oscar. Que esta instrucción sumarial concluye: Que se procedió a dar cumplimiento a la investigación que ordenara la JDD mediante Resolución N° 206/12 y 215/15 Ampliación de Instrucción de Sumario Administrativo Pedagógico y que habiendo analizado la documentación obrante en el presente expediente, esta Instrucción determina: Que en el hecho a investigar: • El Profesor del CEM N° 22 Carrilao, Carlos Oscar ha incurrido en abandono de cargos u horas cátedras que desempeñaba en el CEM N° 22 de Guardia Mitre, a partir del día 21 de agosto del año 2012 y si ha incurrido en cobro indebido de haberes a partir de esa fecha. Ha quedado comprobado que el hecho de abandono de cargo u horas cátedras que desempeñaba en el CEM N° 22 de Guardia Mitre a partir del 21 de Agosto de 2012 acaeció prueba de ello constan en fojas 04 Nota 321/12 donde se detallan notas enviadas desde la Dirección del CEM N° 22 de Guardia Mitre. Que de fojas 17 a 44 y de 51 a 68 constan partes del Preceptor y copias del libro donde queda corroborado las inasistencias injustificadas del docente. Que a fojas 46-47 obra Carta Documento (07/09/12) enviada por la Directora de Personal del Ministerio de Educación, intimando al docente Carrilao, Carlos Oscar en el término de 24hs. Que a fojas 87 obra Nota N° 315/13 de Unidad de Gestión - Departamento de Liquidaciones con fecha 26/03/13 elevando planillas de haberes del docente Carrilao, Carlos Oscar. Que en fojas 88-89-90-91 se certifica en las planillas de haberes desde el 08/2012 a 02/2013 que el docente incurrió en el cobro indebido de haberes por un monto total de $ 11.319,85 (foja 88). Por lo que el hecho acaeció. Que a fojas 219 con fecha 21 de Mayo de 2015 se envia a la Junta de Disciplina Docente respuesta del Juzgado de Instrucción N° 2 a cargo del Dr Fabio Igoldi Secretaria N° 3 a cargo de la Secretaria Natalia Bordón, al Oficio N° 11-10370-EDU-14/15. Que en el Oficio mencionado anteriormente se informa que Carlos Oscar Carrilao se encuentra incurso en la presente causa judicial por el delito de Abuso Sexual, de quien aún no se ha resuelto la situación procesal. Asimismo manifiestan que este Tribunal no cuenta con la residencia actual de Carrilao, encontrándose con averiguación de paradero. Que atento a que se Amplió la instrucción de Sumario resolución 215/15 de la JDD, el docente sumariado se encuentra comprendido en el Art. 2° y 11° de la Resolución 2288/93, esto es acusado de la comisión de un delito de carácter doloso. Que esta Instrucción Sumarial cursó Oficio N° 04/15 al Juzgado de Instrucción N° 2 a cargo del Dr Fabio Igoldi, en el cual se solicita informe sobre el estado de la causa en la cual se encuentra inmerso el docente, encontrándonos a la espera de respuesta del Oficio. Que así mismo en relación al 3° hecho a investigar según Resolución 215/15 en donde el docente sumariado se encuentra incurso en causa judicial por delito de abuso sexual: se procederá en el marco del Art. 52° inciso c) de la Resolución 2288/93-Reglamento de Sumarios.- Por lo antes expuesto y al quedar demostrado que el sumariado

ha incumplido con deberes consagrados en la Ley 391- Estatuto del Docente- esta Instrucción Sumariante le formula al Sr. Carrilao, Carlos Oscar los siguientes cargos contemplados en el Artículo 5° de la Ley aludida: a) Desempeñar digna , eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo, tendiendo primordialmente a la formación intelectual; moral y fisica del alumno; c) Respetar la jurisdicción técnica, administrativa y disciplinarias, así como la vía jerárquica; d) Observar una conducta pública y privada acorde con la función educativa y/o desempeñar actividad que afecte la dignidad del docente; g) Conocer y aplicar en cuanto pueda competerle este Estatuto, la legislación escolar vigente. y las reglamentaciones y resoluciones que se dicten para la mejor organización y gobierno de la enseñanza. De esta manera se procedió a dar cumplimiento ala investigación que ordena la JDD mediante Resolución N° 206/12 y 215/15.- Se correrá vista del presente Capitulo de Cargos al docente sumariado mediante Boletín Oficial y conforme al Art. 37° en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos.- Queda usted debidamente notificado.- Susana G. Arghittu, Sumariante - Elbio Fabián Castro Pereyra, Secretario Pedagógico.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a F. S. Mancilla, argentino, nacido en Bariloche en fecha 18/12/1997, de 17 años de edad, hijo de Hugo Alberto Mancilla y Andrea Roxana Miranda, titular del D.N.I. N° 40.807.961, con domicilio en calle Palacios, casa 57 del Barrio 28 de Abril de esta ciudad, que en expediente nro. 301-8-2015, se resolvió: San Carlos de Bariloche, 21 de octubre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Federico Mancilla, ya filiado, en la presente causa, por aplicación del art 306 inc. 3° del C.P.P., y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1°..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Daniel Tapia, domiciliado en De las Estrellas 1135 de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 23.213.008, que en expediente nro. 251-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 22 de octubre de 2015...Resuelvo: Sobreseer a Daniel Tapia y ... ya filiado al comienzo de la presente, en relación a la presente causa, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 232-7-2015, se resolvió en fecha 15/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 15 de octubre de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Lorena Cayun y Belén Risco, -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito robo y daño que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Heredia, Fernando Eleuterio, que en expediente nro. 111-8-2015, se resolvió: /// Carlos de Bariloche, 21 de octubre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Fernando Eleuterio Heredia, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de tentativa de robo, violación de domicilio y amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Livio, Pablo Alejandro, que en expediente nro. 378-8-2015, se resolvió en fecha 09/09/15, San Carlos de Bariloche, 9 de septiembre de 2015...Resuelvo: Sobreseer a... y Pablo Alejandro Livio, ya filiados, por aplicación del art 306 inc. 3° del C.P.P,, en función de la excusa absolutorio prevista en el art. 185 del Código Penal. Fdo, Ricardo Calcagno-Juez: ante mi: Lorena Cordi-secretaria", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Salinas, Adrián Rubén, que en expediente nro. 411-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 1 ° de octubre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Adrián Rubén Salinas, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaría Subrogante, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio n° 221 1er piso de la ciudad de Choele Choel (R.N.), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Martinena DNI N° 9.959.194, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: "Martinena María S/ Sucesión" (Expte. n° 22.352/14). Publíquense edictos por tres días.- Dra. Natalia Costanzo. Juez.- Choele Choel, 21 de Septiembre de 2015.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. José Arturo García Perea, DNI N° 92.229.196, para que comparezcan en autos "Garcia Perea José Arturo s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° F-4CI-777-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 05 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Alamiro Coronado o Alamiro Coronado Jeldres, DNI N° 93.560.911, para que comparezcan en autos "Coronado Jeldres Alamiro s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° F-4CI-833-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 21, de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro. Secretaría Única, sito en 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Manrique Aurora Mauricia L.C. 9.738.830 a estar a derecho en autos caratulados "Manrique Aurora Mauricia s/Sucesión ab intestato"- (Expte: N° 9349-J21-15).- Publíquese por 3 días cn el Boletín Oficial.- Villa Regina, 26 de octubre de 2015.- Héctor Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Víctoria Ganuza, con asiento de sus funciones en la calle Roca Nº 599 de la Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Ocampo Carmelo Norberto D.N.I: 7.304.975, "Ocampo Carmelo Norberto s/Sucesión ab-intestato". Expte. N° F-866-C-3-15. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de Diciembre de 2015. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Albino Zenón Tugnarelli, LE N° M1.888.942, y de la Sra. Delia Blanco Penado, LC N° 5.047.439, para que comparezcan en autos Tugnarelli Albino Zenón y Penado Delia Blanca s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 33718), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de octubre de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Elena Fernández DNI 9.734.621, en autos "Fernández Elena s/Sucesión (Expte. Nº 9691-J21-15". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, . . . de. de 2015.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli - Juez.-Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle

J. J. Paso 167 - Planta Baja, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Fernando Héctor Alcalde D.N.I. 8.213.772 para que en el plazo de treinta (30) días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Alcalde, Fernando Héctor s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1140-C2015)''. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, ABCSUR Editora y Diario La Comarca Noticias. San Carlos de Bariloche, 1º de Diciembre de 2015.- Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, sito en calle 20 de Junio 315 de Villa Regina (R.N), Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández, Secretario Subrogarte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Trujillo (DNI. 9.735.669) en Autos: "Trujillo, Isabel s/Sucesión" (Expte. 9650-J21-15). Secretaría, 24 de noviembre del 2.015.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Néstor Fernández, Secretario.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, sito en calle 20 de Junio N° 315 de Villa Regina (RN), Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández, Secretario Subrogante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elba Carrizo (LC. 4.055.658) en Autos: "Carrizo, Elba s/Sucesión" (Expte. 9687-J21-15). Secretaría, 11 de noviembre del 2.015.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Néstor Fernández, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa, Lukman, con sede en la calle Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad, a fin de poner en su conocimiento que con fecha 16 de septiembre de 2015, se ha decretado la quiebra de Jorge Alberto Saiz, DNI. Nº 12.267.058, en los términos del Art. 88, Inc. 1, de la Ley 24.552. El Síndico interviniente es el contador Alejandro Ichicourel, con domicilio legal en la calle Moreno Nº 69, 2º piso D, atenderá de 15 a 19 horas hasta el 8 de marzo de 2016, en que se produce el vencimiento para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores.- La resolución ordena: "San Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2015.- Vistos: Los autos: "Saiz Jorge Alberto s/Quiebra" (Expte. Nº 12983-14).- … Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Jorge Alberto Saiz, DNI. Nº 12.267.058 (Art. 88, Inc. 1º de la Ley 24.552).- XVII) Publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días con los recaudos de ley (Art. 89, ley citada), y encomendar a la sindicatura la publicación.- Protocolizar y registrar lo decidido".- Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Juez.

La siguiente resolución ordena: San Carlos de Bariloche, 6 de noviembre de 2015.- IV) En virtud que a la fecha aún no se han publicado los edictos, corresponde en este estado readecuar las fechas previstas en la resolución de quiebra, de manera que: El plazo para que los acreedores posconcursales verifiquen sus créditos por vía incidental vencerá el 19 de febrero de 2016. El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 4 de marzo de 2016 (arg. artículo 34, primer párrafo, ley citada); el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 8 de marzo de 2016 (arg. artículo 34, segundo párrafo, ley citada); el plazo para recalcular los créditos concursales vencerá el día 18 de marzo de 2016 (artículo 202, ley citada); el plazo para presentar el informe individual de los créditos posconcursales vencerá el día 18 de marzo de 2016 (arg. artículo 35 ley citada); el plazo para resolver los créditos posconcursales insinuados vencerá el 4 de abril de 2016 (arg. artículo 36, ley citada); el plazo para presentar el nuevo informe general vencerá el 2 de mayo de 2016 (artículos 39 y 200 de la ley citada); el plazo observar el nuevo informe general vencerá el 17 de mayo de 2016 (artículos 40 y 200 de la ley citada); el plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 15 de junio de 2016 (artículos 117 de la ley citada); y la resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder (artículos 117 de la ley citada).- Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- S. C. de Bariloche, 10 de diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría. a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martina Almada y Benito Leopoldo Grasso, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Almada Martina y Grasso Benito Leopoldo s/Sucesión Ab Intestato", Receptoría F-1VI-727-C2015. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 03 de noviembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Palmieri Susana Beatriz DNI 12.262.287, en los autos "Palmieri Susana Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-664-C5-15).- Publíquese por tres días General Roca, 05 de mayo de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Amador Carlos, L.E. 2.974.123 en los autos caratulados "Amador Carlos s/Proceso Sucesorio" (Expte. Nº F-2RO-789-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 10 de diciembre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Calle J. J. Paso Nº 167, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Ana Elisa Frieb L.C. F4.860.164, a estar a derecho en los autos caratulados: "Frieb, Ana Elisa s/Sucesión Testamentaria", Expediente N° F-3BA-1046-C2015. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2.015.- Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Calle J. J. Paso Nº 167, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Haydee Victoria Alcalde Oquiñena, D.I. F.0.554.340, en los autos caratulados: "Alcalde Oquiñena, Haydee Victoria s/Sucesión Ab Intestato" Expediente N° F-3BA-1058-C2015. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 1° de Diciembre de 2.015.- Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del. Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez Secretaría Dos, a mi cargo, en autos caratulados: "W. A.V. en Expte. 225/2010 L.N A. S/Incidente de ejecución de sentencia" Expte Nro. 142/2013, emplaza al demandado Sr. Nelson Alejandro Lobo DNI 25.736.602, para que comparezca en el término de cinco días ampliados a diez días más en razón de la distancia a tomar intervención y conteste la demanda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. De conformidad a lo estipulado por los arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C., publíquense edictos por dos (2) días en el diario de mayor difusión de la ciudad de El Bolsón - provincia de Río Negro y en el Boletín Oficial de dicha provincia.- Sarmiento, Chubut, 6 de Mayo de 2014.- Santiago M. Huaiquil, Secretario.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento 190 Piso 4°, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Miriam Beatriz Gigena (DNI 11.745.867), para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del código civil) en autos caratulados: "Gigena, Miriam Beatriz s/Sucesión Ab Intestato (S-09) (14379-15)" Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 17 de Noviembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante-, con sede en Pasaje Juramento 190, 5º piso de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita a herederos y acreedores de Don Alfonso Ojeda, L.E. 3.557.809 y Zulema Esther Suarez, DNI 5.666.603 para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta días en autos "Ojeda Alfonso y Suarez Zulema Esther s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-671-14). Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. San Carlos de Bariloche, 2 de diciembre de 2015.- María Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de Miguel Aguilar, D.N.I. n°: 20.996.188 para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Aguilar, Miguel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° F-3BA-1118-C2015).- El presente deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial la Provincia de Río

Negro y en diarios habilitados (Río Negro, ABC Sur Editora y La Comarca Noticias).- San Carlos de Bariloche, 30 de Noviembre del 2015.- Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Edith Aurora Otegui, a que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Otegui Edith Aurora s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0716/15/J1).- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 24 de noviembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel, Secretaría única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Mellado José Neftalí, DNI. Nº 93.710.277, y Escobar Olga Flor, DNI. Nº 93.699.930, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Mellado José Neftalí y Escobar Olga Flor s/Sucesión" (Expte. Nº 22775/15).- Publíquese edictos por tres (3) días.- Choele Choel, 24 de noviembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nro. Treinta y Uno, sito en calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de Choele Choel, Secretaría Civil Única, cita y emplaza por el término de diez días a Pedro Huenul, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Belgrano Nº 83, de la ciudad de Luis Beltrán, DC: 07-1-E-585-01D, inscripción RPI: Tº 67, Fº 37, Fca. 9834, que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Polanco Segundo c/Huenul Pedro s/Usucapion" (Expte. Nº 20466/13) a los fines y bajo el apercibimiento dispuesto en el Art. 791 del CPCyC, previniéndose que si no se presenta y contesta la demanda, se le nombrará al Defensor de Ausentes en turno.- Publíquese por dos días.- Choele Choel, 30 de noviembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, a cargo del Juzgado de Familia Nº 11, Secretaría Única, con asiento en el edificio "ciudad judicial", sito en calle San Luis Nº 853, 1º piso, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Colalaf Yurcci Fausto Gabriel s/Nombre" (Expte. Nº A-2RO-568-F11-15), que atento lo dispuesto por el Art. 70 C. Civ. y Com., respecto a la solicitud de cambio de apellido de Fausto Gabriel Colalaf Yurcci, DNI. Nº 40.320.508, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse hasta el término de quince días desde la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 3 de diciembre de 2015.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Silvia S. Favot, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº IX, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, ubicado en calle San Luis Nº 853, 2º piso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Chicaval Orfilio, DNI. Nº 14.706.883, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Chicaval Orfilio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 34686-12).- Publíquese edicto en el diario Río Negro, por el término de tres días.- Nota: Se deja constancia que el presente trámite se encuentra exento del pago de aranceles.- Gral. Roca, 12 de noviembre de 2014.- Fdo.: Dr. José Luis Rodríguez.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marcela Alejandra Monti D.N.I. 21.385.370, para que comparezcan en autos "Monti, Marcela Alejandra s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-869-C-3-15, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite, publíquese por tres días.- Cipolletti, 14 de Diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Beatriz Esther Martín D.N.I. F 2.296.242, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Martin Beatriz Esther s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-834-C-3-15). Publíquese por tres días.- Secretaría, 12 de Noviembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Isabel Betancur, DNI N° F4.936.722, para que comparezcan en autos "Betancur Isabel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-4CI-861-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que. lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de diciembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de sus funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Luis Morales, D.N.I. 6.695.800 para que comparezcan en autos "Morales José Luis s/Sucesión Ab Intestato", Expte. F-851-C-3-15 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de Noviembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Mercedes Santillan, LC N° 4.256.613, para que comparezcan en autos "Santillan María Mercedes s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-878-02015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr, Santiago V. Moran, Juez a cargo del Jusgado Nº 3, en 1o Civil. Comercial y de Mineria de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J. J. Paso Nº 167 PB de S.C. de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodriguez. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sandra Yanina Galvan DNl 17.151.381 para que hagan valer sus derechos en autos. "Galvan, Sandra Yanina s/ Sucesión ab intestato" Expte. Nº F-3BA-1134-C2015. San Carlos de Bariloche, 9 de Diciembre de 2015. Dra. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.

—oOo—

Soledad Peruzzi , Juez de Primera instancia a cargo del Juzgado Civil Nº Tres de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza en autos caratulados: "Bravo Magdalena s/Sucesión ab intestato ", Expte F-739-C-3-15, por treinta (30) días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Bravo Magdalena, DNI 9.743.207. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Cipolletti, 19 de Junio de 2015.- Firmado: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Librado en Cipolletti, a los 17 días de Septiembre de 2015.- Dra. Victoria Ganuzza, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Nº Tres, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en Roca 599, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, en los autos: "Amati, Antonio y Trobbiani Adela s/ Sucesión ab intestato".- Expte. N° 5207-JC 3-2009, cita y emplaza a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Amati, DNI 93.702.309 y de la Sra. Adela Trobbiani, DNI 93.919.318.- Cipolletti, 30 de Noviembre de 2015.- Ana V. Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Berta del Carmen Hernández, DNI N° 0.638.606, y del Sr. Casimiro Campos o Casimiro Campos Torres, DNI N° 2.659.076, para que comparezcan en autos "Hernández Berta del Carmén y Campos Torres Casimiro s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 30368) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de octubre de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Conti o Juan Conti Papuzza, DNI N° 10.942.979, para que comparezcan en autos "Conti Juan s/sucesión ab-intestato" (Expte. N° F-4CI-885-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de diciembre de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaria Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alfredo Natalio Rinaudo, DNI. 7.334.779 en los autos caratulados "Rinaudo Alfredo Natalio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-740-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 2, de septiembre de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5 de la Ira. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Justina Boeri, en autos caratulados: "Mesquida Nerina Belén c/Chazarretta Martín Silvio Omar s/Alimentos" Expte. N° 0431/12 notifica al Sr. Martín Silvio Omar Chazarreta DNI. N° 36.390.892 del dictado de la siguiente resolución cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 17 de noviembre de 2015.- (...) Atento lo manifestado, líbrese oficio al Sr. Juan Manuel Poligliedu con domicilio fiscal en calle Libertad N° 215 de San Antonio Oeste, a los fines de que en caso de resultar empleado el Sr. Martín Silvio Omar Chazarreta (DNI. Nº 36.390.892), proceda a descontar de los haberes mensuales el 20% de lo que perciba por todo concepto, deducidos los descuentos de ley, con más las asignaciones familiares, a favor de su hijo menor 'Valentín Alberto Chazarreta Mesquida', monto que deberá ser descontado por la entidad empleadora y depositado del 1 al 10 de cada mes en la cuenta de autos Nº 123511670 del Banco Patagonia S.A., a la orden de la suscripta. Notifíquese y oficíese.- Fdo.: Ana Carolina Scoccia, Juez.- "Viedma, 10 de diciembre de 2015.- Proveyendo a fojas 167: Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, notifíquese por edictos al Sr. 'Martín Silvio Omar Chazarreta', D.N.I. N° '36.390.892' la providencia obrante a fojas 162. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Fdo. Ana Carolina Scoccia, Juez".- Publíquense edictos por 1 (un) día. Viedma, 17 de diciembre de 2013.– Justina Boeri, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en calle Roca y Sarmiento de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Novoa José Nadir, DNI. M7.291.983 y la Sra. Jara Fidelina, D.N.I 9.730.281 para que comparezcan en autos: "Novoa José Nadir y Jara Fidelina s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-876-C-3-15) a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por los causantes. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de Diciembre de 2015.– Dra. Ana V. Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Norma Beatriz Morales, DNI. N° F5.261.787, para que comparezcan en autos: "Morales Norma Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-784-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de noviembre de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juramento 190, 4to. piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Montes, Margarita y/o Margarita del Carmen Montes, L.C. 9.953.628 y el Sr. Arb, Tebet, que hagan valer sus derechos (art. 3.589 del C.C) en autos caratulados: Montes Margarita del Carmen y Arb, Tebet s/ Sucesión Ab Intestato. (Expte. 10541/11). Publíquense edictos por el plazo de 3 días. Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez. San Carlos de Bariloche, 15 de Diciembre de 2.015.– Iván Sosa Lukman, Secretario.

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, con asiento en calle Juramento 190, 4to. piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Fernández, Documento de Identidad 8.215.439, estado cilvil soltero, en autos caratulados: "Fernández, Pedro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. (S-08) (13420-14), para hacer valer sus derechos. Publíquense edictos durante tres días en el "Boletín Oficial", en el diario ABC SUR o Río Negro y, conforme fuera solicitado, en Radio LR30. San Carlos de Bariloche, 17 de Diciembre de 2.015.– Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

ACORDADA

–––

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Acordada Nº 27/2015

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo prescribe el Art. 40 de la Ley K Nº 2430, corresponde designar al Presidente/a del Superior Tribunal de Justicia para el año 2016, y establecer el orden de subrogancias.

Que así también corresponde asignar para el próximo año judicial a las Juezas y Jueces Delegados del Superior Tribunal de Justicia, conforme Art. 44, Inc. s) Ley K Nº 2430, y Art. 107 sgtes. y cctes. del Reglamento Judicial.

Que asimismo, se deberá proceder a determinar las representaciones institucionales del Poder Judicial ante el Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia, Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Bs. As., Escuela de Capacitación Judicial, Justicia de Paz, Comité de Informatización de la Gestión Judicial y Centro de Documentación Jurídica.

Por ello, y luego de la deliberación correspondiente,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer que la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia sea ejercida, a partir del 1 de febrero de 2016, por la Dra. Liliana Laura Piccinini.

Art. 2º - Establecer el orden de subrogancias para la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia del siguiente modo:

a) En primer término por el Dr. Ricardo A. Apcarián.
b) En segundo término por el Dr. Enrique J. Mansilla.
c) En tercer término por el Dr. Sergio M. Barotto.
d) En cuarto lugar por la Dra. Adriana C. Zaratiegui.

Art. 3º - Disponer la asignación de las Juezas y Jueces Delegados del Superior Tribunal de Justicia de la siguiente manera:

a) En la Primera Circunscripción Judicial: Dra. Adriana C. Zaratiegui.
b) En la Segunda Circunscripción Judicial: Dr. Sergio M. Barotto.
c) En la Tercera Circunscripción Judicial: Dr. Enrique J. Mansilla.
d) En la Cuarta Circunscripción Judicial: Dr. Ricardo A. Apcarián.

Art. 4º - Disponer las representaciones institucionales del Poder Judicial del siguiente modo:

a) Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Judicia: Dr. Sergio M. Barotto.
b) Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Bs. As.: Dra. Adriana C. Zaratiegui.

Representaciones Internas:

c) Escuela de Capacitación Judicial: Dr. Enrique J. Mansilla.
d) Justicia de Paz: Dr. Ricardo A. Apcarián.
e) Comité de Informatización de la Gestión Judicial: Dr. Sergio M. Barotto.
f) Centro de Documentación Jurídica: Dr. Ricardo A. Apcarián.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Adriana Cecilia Zaratiegui, Presidenta STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Liliana Laura Piccinini, Jueza STJ.- Ricardo A. Apcarián, Juez STJ.

Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia - Superior Tribunal de Justicia.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

–––

CLASICA S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro, Público en calle Mitre N° 455 1º Piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, la constitución de la Sociedad denominada Clasica S.R.L.

A) Socios: 1) el Sr. Ardenghi, Rodolfo Ángel Vieri, nacido el 26 de Octubre de 1956, Documento Nacional de Identidad N° 12.697.506, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Araceli Bailón, nacionalidad argentino, Ingeniero Químico, con domicilio en calle Santos Vega 465 de esta ciudad; el Sr. Perego, Pedro Luis, nacido el 27 de Noviembre de 1.961, Documento Nacional de Identidad Nº 14.457.251, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Vanda Valgoi, nacionalidad argentino, Contador Público, con domicilio en calle 24 de Junio 137, de esta ciudad y el Sr. Martínez Flegar, Jonathan, nacido el 31 de Mayo de 1966, Documento Nacional de Identidad Nº 39.647.384, de estado civil soltero, nacionalidad argentino, empresario, con domicilio en Chacra 149, Lote 1, de la ciudad de General E. Godoy.

B) Fecha de Instrumento de Constitución: 26 de Noviembre de 2015.

C) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Sarmiento N° 75, en la ciudad de Gral. Enrique Godoy, Provincia de Río Negro.

D) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: Actividad principal: Comerciales: Se realizará la compra, venta, acopio, importación, exportación, permuta, cesión y distribución de frutas frescas y de otros productos y/o subproductos, así como maquinarias y herramientas de la actividad agropecuaria sin limitación alguna.

E) Duración de la sociedad: noventa y nueve (99) años.

F) Capital Social: El capital societario se establece en la suma de Pesos 500.000 (quinientos mil), que se divide en 5.000 (cinco mil), cuotas sociales de Pesos 100 (cien) cada una; las cuales han sido suscriptas en la siguiente proporción: el Sr. Ardenghi, Rodolfo Angel Vieri la cantidad de dos mil (2.000) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000); el Sr. Martínez Flegar, Jhonathan, la cantidad de dos mil (2.000) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000) y el Sr. Perego, Pedro Luis, la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000).- Los socios efectúan la integración en efectivo en este acto del veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, totalizando Pesos Ciento Veinticinco Mil ($ 125.000), debiendo integrar el saldo restante en el lapso de dos años.

G) Organo de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Ardenghi Rodolfo Angel Vieri, D.N.I. 12.697.506 quien revestirá el cargo de socio gerente.

H) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta.

I) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Agosto.-

General Roca, 26 de Noviembre de 2015. Publíquese edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

DOGA S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en la calle Irigoyen N° 315- 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada “DOGA SRL.”

Socios Integrantes: Pak Hi Chae D.N.I. n° 92.510.930, nacido el 25/02/1962 de 53 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad Sur Coreana, de profesión Comerciante domiciliado en calle Roca n° 278 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Ko Joo Suk D.N.I. n° 92.151.421 nacido el 01/07/1961 de 54 años de edad, estado civil viudo, nacionalidad Norcoreana, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento n° 761 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Ko Keng Suk D.N.I. n° 92.151.422 nacido el 17/07/1965 de 50 años de edad, estado civil casado en primera nupcias, nacionalidad Surcoreana de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sección Parcelas n° 28 Ruta Pcial n° 17 s/n de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén y Machado Rubén Oscar D.N.I. n° 20.934.406 nacido el 14/08/1969 de 46 años de edad, estado civil casado en primera nupcias, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 30 de Octubre s/n Complejo Rincón Sureño de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén

Fecha de Instrumentación: 30 de Noviembre de 2015.

Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Roca n° 278 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Objeto Social: La sociedad girará y tendrá como objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al servicio de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas, Galpones, Trailers, Casas y Edificios en todas sus modalidades, pudiendo celebrar todo tipo de operaciones de intermediación relativas al objeto social, realizando a tal fin actos y contratos.

Plazo de Duración: 99(noventa y nueve) años.

Capital Social: El capital social es de pesos sesenta mil ($ 60.000,00), dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, suscriptas e integradas en un 25% en efectivo por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Pak Hi Chae en ciento cincuenta (150) cuotas por la suma de pesos Quince Mil ($ 15.000) representando el 25% del Capital Social, Ko Joo Suk en ciento cincuenta (150) cuotas por la suma de pesos Quince Mil ($ 15.000) representando el 25% del Capital Social, Ko Keng Suk en ciento cincuenta (150) cuotas por la suma de pesos Quince Mil ($ 15.000) representando el 25% del Capital Social y Machado Ruben Oscar en ciento cincuenta (150) cuotas por la suma de pesos Quince Mil ($ 15.000) representando el 25% del Capital Social. Obligándose a integrar el saldo del 75% dentro del plazo de dos (2) años.

Administración y Fiscalización: La administración será ejercida por un socio gerente. Se prescindirá de la fiscalización prevista en el artículo 158 y de conformidad a lo establecido por el artículo 284 último párrafo de la Ley 19550.

Representación Legal: Designar para actuar en carácter de Gerente al Señor Ko Joo Suk DNI n° 92.151.421 por el término de cinco (5) ejercicios.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

A & A SERVICE S.R.L

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Irigoyen N° 315 - 1º piso de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Constitución de la Sociedad denominada “A & A SERVICE SRL”

a) Socios: Elías Ariel Alejandro, argentino, nacido el 17 de Diciembre 1977, Documento nacional de identidad 26.073.870, de profesión Empresario, de estado civil soltero, domiciliado en calle Humahuaca N° 24 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Odone Andrés Jesús, argentino, nacido el 3 de Marzo del 1983, documento nacional de identidad 29.928.991, de profesión Empresario, de estado civil soltero, domiciliado en calle La Esmeralda N° 563 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de la Constitución: 20 del mes de Noviembre del 2015.

c) Domicilio Legal: La Esmeralda 563 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

d) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: Construcción, reforma y reparación de inmuebles. Construcción, reforma y reparación de obras complementarias. Construcción y mantenimiento de redes eléctricas, de gas, agua y cloacas. Servicios de carpintería, herrería y pintura. Obras y trabajos eléctricos. Reparación y mantenimiento de válvulas. Montajes eléctricos y de iluminación. Diseño, construcción y reparación de tableros industriales. Compra, venta y alquiler de herramientas y maquinarias. Compra y venta de materiales e insumos de construcción.

e) Plazo de Duración: 99 (Noventa y nueve) años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos $ 200.000 (Pesos Doscientos Mil) que se divide en 2.000 cuotas iguales de pesos $ 100 (Pesos 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Elías Ariel Alejandro, 1.000 (Mil) cuotas por la suma de pesos $ 100.000 (Pesos Cien Mil), y el señor Odone Andrés Jesús, 1.000 (Mil) cuotas por la suma de $ 100.000 (Pesos Cien Mil). El capital suscripto es integrado por todos los socios de la siguiente forma: El señor Elías Ariel Alejandro integra en este acto la suma de pesos $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) en efectivo o en especie y el señor Odone Andrés Jesús, integra la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) en efectivo o en especie. La integración que realizan los socios en este acto representa el 25% del capital suscripto. Los socios se obligan a integrar el restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completara la integración.

g) Administración y Fiscalización: La administración, sera ejercida por uno o más socios gerentes, quienes la representaran en forma indistinta. Fiscalización: estará a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura.

h) Representacion Legal: estará a cargo por el término de 2 (Dos) ejercicios.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Cipolletti.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

LOTATU - S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas en San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio, sito en Pasaje Juramento 163, planta baja, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena publicar en el Boletín Oficial por un (1) día la constitución de la sociedad denominada “Lotatu - Sociedad de Responsabilidad Limitada”, cuyos socios son: Daniel José Piantoni, D.N.I. Nº 13.132.597 Cuit, 20-13132597-6 con domicilio real en la calle Primera Junta N° 1170, de esta ciudad, estado civil divorciado, fecha de nacimiento 4 de julio de 1957, nacionalidad argentino, profesión comerciante, D.N.I. Nº 22.527.409, Cuit 20-22527409-7, con domicilio real en la calle Mitre 1700, de esta ciudad, de estado civil casado, fecha de nacimiento 7 de agosto de 1972 de nacionalidad argentino, profesión Comerciante y Lisandro Martín Pastrana, D.N.I. Nº 25.745.232, Cuit 20-25745232-9 con domicilio real en la calle Chacabuco N° 3819 de esta dudad, estado civil casado, fecha de nacimiento 15 de diciembre de 1976, nacionalidad argentino, profesión comerciante. Dicha sociedad fue constituida el día 18 del mes de noviembre de 2015 y su domicilio real y legal es Piedras 727, esq. Avda. de los Pioneros, de la dudad de San Carlos de Bariloche. Su objeto es: Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) Gastronómica: Dedicada a la elaboración y comercialización de comidas y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios, tanto sea su producción, comercialización, en salones propios o a domicilio; producción, elaboración artesanal o industrial, venta, distribución, exportación e importación de cerveza. b) Compra o venta o producción, según corresponda, de materia prima, mercaderías, comidas, bebidas, productos lácteos, fiambres, golosinas, juguetes, vajilla, artículos de cotillón, remeras, gorros y demás artículos de merchandising relacionados con la explotación principal. c) Organización, producción, comercialización y/o promoción de todo tipo de eventos, fiestas y reuniones sociales

vinculadas a le actividad gastronómica de la empresa. d) Intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos permitidos por la ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines sociales, o vayan encaminados a la consecución de los mismos. Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000), dividido en trescientas sesenta (360) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una, que se integran así: el Sr. Daniel José Piantoni suscribe ciento veinte (120) cuotas, que ascienden a la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00) y representan el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social; el Sr. Esteban Mariano Macchia, suscribe ciento veinte (120) cuotas, que ascienden a la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00) y representan el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social; y el Sr. Lisandro Martín Pastrana suscribe ciento veinte (120) cuotas, que ascienden a la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00) y representan el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social. Se integró el 25% del total del capital social al momento de la constitución. Las sumas restantes, serán integradas dentro del plazo de ley.- La representación legal estará a cargo de los socios gerentes: Daniel Piantoni, D.N.I. Nº 13.132.597, Esteban Mariano Macchia, D.N.I Nº 22.527.409 y Lisandro Martín Pastrana, D.N.I. Nº 25.745.232, quienes actuado con la firma conjunta de dos de cualesquiera de ellos, seguido del sello Gerente, representan a la sociedad.- El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deben ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de este edicto.

San Carlos de Bariloche, de de 2015.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CAVAS CLANDESTINAS - SRL

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja “B”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “Cavas Clandestinas - SRL”

a) Socios: Alejandro Raúl Rosso, argentino, empresario nacido el 18 de mayo de 1965, DNI Nº 17.318.548, Cuit 20-17318548-1, divorciado de sus primeras nupcias con María del Pilar Medrano, y con domicilio real en calle Calquín Sur 159, de esta ciudad; Luciano Fabian Rosso, argentino, comerciante, nacido el 24 de agosto de 1991, DNI Nº 35.817.458, Cuit 20-35817458-3, soltero y con domicilio real en calle Calquín Sur 159 de esta ciudad; y Pedro Correa, argentino, comerciante, nacido el 23 de mayo de 1992, DNI Nº 36.809.374, Cuit 24-36809374-9, soltero y con domicilio real en Virrey Loreto 2595, 3° piso, Dpto. “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Fecha del instrumento de constitución: 10 de noviembre de 2015.

c) Domicilio real y Legal: Calquín Sur 159 de Bariloche.

d) Objeto: Actividades: a) Gastronómica: Dedicada a la elaboración y comercialización de comidas y bebidas; b) Compra o venta o producción, según corresponda, de materia prima, mercaderías, comidas, bebidas, productos lácteos, fiambres, y articulos de merchandising relacionados con la explotación principal; c) organización, producción comercialización y/o promoción de todo tipo de eventos, fiestas y reuniones sociales vinculadas a la actividad gastronómica de la empresa; d) intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos permitidos por la ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines sociales, o vayan encaminados a la consecución de los mismos.-

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: Pesos doscientos mil ($ 200.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas e integradas en la forma que a continuación se detalla: Alejandro Raúl Rosso suscribió mil (1.000) cuotas sociales, por suma de pesos cien mil ($ 100.000,00) correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del capital social. Luciano Fabián Rosso suscribió setecientas (700) cuotas sociales por la suma de pesos setenta mil ($ 70.000,00) correspondientes al treinta y cinco por ciento (35%) del capital social. Pedro Correa, suscribió trescientas (300) cuotas sociales, por la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00), correspondientes al quince por ciento (15%) del capital social. Se integró el 25% del total del capital social al momento de la constitución. Las sumas restantes, serán integradas dentro del plazo de ley.

g) Organización de la representación legal: A cargo de los Gerentes: Alejandro Raúl Rosso, DNI Nº 17.318.548; Luciano Fabian Rosso, DNI Nº 35.817.458 y Pedro Correa, DNI Nº 36.809.374.-

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 25 de octubre de 2015.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

HONORES E HIJOS S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Irigoyen Nº 315 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, a publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada “Honores e Hijos S.R.L.”

Socios: Honores Eduardo Antonio, Nacionalidad Argentino, L.E. 8.850.275, C.U.I.T. 20-08850275-3, nacido el 24 de Noviembre de 1947, de 67 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en Villegas 933 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, estado civil viudo; Honores Andrea Verónica, Nacionalidad Argentina, D.N.I: 25.216.237, C.U.I.T. 27-25216237-8 nacida el 04 de Abril de 1973, de 42 años de edad, de profesión empresaria, domiciliada en Buenos Aires 1553 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, estado civil casada, y Honores Alejandro Eduardo, Nacionalidad Argentino, D.N.I. 22.692.556, C.U.I.T. 20-22692556-3, nacido el 29 de Septiembre de 1972, de 43 años de edad, de profesión empresario mediante Contrato de fecha 01 de Octubre de 2015 han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada. Domicilio legal en calle Villegas 933 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración: Será de noventa y nueve años. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, utilizando los servicios profesionales debidamente habilitados, a todas las actividades propias del servicio de transporte privado nacional o internacional, de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, “warrants” y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.

Capital Social se fija en la suma de $ 160.000,00, dividido en 1.000 cuotas de ($ 100,00) de valor nominal cada una, y se compone de aportes no dinerarios y dinerarios. El Señor Honores Eduardo Antonio, suscribe mil quinientas (1.500) cuotas sociales, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta mil ($ 150.000,00), y lo integra con el aporte de un Rodado Marca VW Importado, Modelo Saveiro Cab. Simple Safety (MY15). Se adopta como pauta para determinar el valor del Rodado la valuación según precios de plaza conforme al Art. 149 de la ley de Sociedades Comerciales; la Señora Honores Andrea Verónica suscribe cincuenta (50) cuotas sociales por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000) e integra en efectivo el 25% por la suma de Pesos Mil doscientos cincuenta y el Señor Honores Alejandro Eduardo, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00), e integra en efectivo el 25%. Los socios se comprometen a integrar los aportes dinerarios hasta en un término no mayor de dos años a contar desde el día de hoy.

Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de un socio, La fiscalización estará a cargo de los socios, prescindiendo de Sindicatura.

Representación Legal: Se designa para integrar la Gerencia al Señor Eduardo Antonio Honores, L.E.8.850.275, su duración será hasta que sea recovado. Ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

Cipolletti.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

L&A DISTRIBUIDORA S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en Irigoyen Nº 315 - 1º piso de la ciudad de Cipolletti ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada “L&A Distribuidora Sociedad de Responsabilidad Limitada”: 1) Socios: Guillermo Fabián Lohrmann, D.N.I. 20.562.697, Argentino, divorciado, de profesión comerciante, nacido el 05 de enero del año 1.969, de 46 años de edad, domiciliado en la calle San Juan 197 modulo “B2” P.B. “A” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Señor Claudio Carlos Anizan, D.N.I. 20.047.595, nacido el 11 de febrero de 1968, edad 47 años, de profesión comerciante, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marina Suraci, Documento Nacional de Identidad número 24.095.248.-

2) Fecha de Constitución de la Sociedad 13 de Agosto 2015.-

3) Razón Social: “L&A Distribuidora Sociedad de Responsabilidad Limitada”.-

4) Domicilio Legal: Colombia 460 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.-

5) La duración de la sociedad se estipula en noventa y nueve (99) años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto; la realización por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, dentro y fuera del país, de las siguientes actividades: 1) Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general. Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente.- 2) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar cuantos de Pesos ciento treinta y cuatro mil ($ 134.000), representados por mil trescientas cuarenta cuotas sociales de valor nominal actos fueren necesarios para cumplimiento de su objeto.

7) Capital Social: Capital social es de cien pesos cada cuota, y con derecho a un voto cada una suscriptas en su totalidad por los socios.-

8) Administración y Fiscalización: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Prescinden de fiscalización, será ejercida por los socios.

9) La Representación legal, será ejercida, por el Sr. Guillermo Fabián Lohrmann quien revestirá el cargo de Socio Gerente por un período de cinco (5) ejercicios.

10) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti. Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

INSPECCIONES & ENSAYOS
S.R.L.

El Dr. Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Yrigoyen N° 315 1° piso de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada “Inspecciones & Ensayos SRL:

a) Socios: el Señor Cifuentes Italo Ociel, D.N.I. N° 18.066.779, fecha de nacimiento 31 de Mayo de 1966, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Beatriz Sandoval, 49 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en la calle González Larrosa N° 1326 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro; y la señora Sandoval Marcela Beatriz, D.N.I. N° 17.500.570 fecha de nacimiento 02 de Marzo de 1964, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Cifuentes Italo Ociel, 51 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle González, Larrosa N° 1326 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

b) Fecha de Instrumento: 20 de Junio del 2015, a los veinte días del mes de Junio del dos mil quince.

c) Domicilio Legal y Real de la Sociedad: Fijar domicilio Legal en calle González Larrosa N° 1326 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A.-) Servicios: Prestación de servicios de reparación, mantenimiento y ensayos no destructivos (gammagrafías, líquidos y tintas penetrantes y ultrasonido) a máquinas, tanques, ductos y equipos relacionados con la Industria del Petróleo y Gas, Construcción y Frutihortícola; y B.-) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, alquiler, canje, comercialización, importación y exportación de productos, materiales, instrumentos y equipamientos de relacionados con actividades de Ensayos no Destructivos.

e) Plazo de Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000.-), representados en cien (100) cuotas sociales de pesos mil ($ 1000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Cifuentes Italo Ociel (50) cincuenta cuotas sociales por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000.-); y la Sra. Sandoval Marcela Beatriz (50) Cincuenta cuotas sociales por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000.-”); las cuotas se integran en un veinticinco par ciento (25%) en dinero efectivo.

g) Administración y Fiscalización: La administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no.

h) Representante Legal: Se designan como Gerente al Señor Cifuentes Italo Ociel con DNI N° 18.066.779, por el término de 5 ejercicios.

i) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General.

Cipolletti.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

ACTAS

———

“LENIK SRL”
(Modificación de Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, situado en calle Irigoyen Nº 315 - 1° piso de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y Modificación del Contrato Social en su artículo N° 3 Objeto Social, mediante Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 7 de Julio del año 2015, de la sociedad denominada “LENIK SRL”, inscripta en el mencionado registro al Legajo N° IV, Folio 1517/1523, Nº 0272 de fecha 8 de Enero del año 2013.

En el mencionado acta y por decisión unánime de los socios se decide modificar el artículo N°3 “Objeto Social” que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero “Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros o con la colaboración de terceros: Dedicarse a ofrecer a empresas los servicios de restaurante y cantina, confitería o cafetería, servicios de lunch y/o banquetes servicio de catering a empresas, servicio de comidas y bebidas para fiestas o eventos, así como también organizar, producir y promocionar fiestas públicas y privadas en lugares propios o externos, de expendio de alimentos y/o bebidas para consumo dentro o fuera del mismo, bar, resto bar, wine bar, wiskería, cervecería, lechería, heladería, casa de té, sandwichería, snack bar; venta al por mayor y menor de pan y todo tipo de productos de repostería y panificados a base de harina, tanto en establecimientos propios o a cuya explotación hubieran accedido en virtud de concesiones o permisos de cualquie naturaleza. Dedicarse a la prestación de los servicios de transportes por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, de los productos alimenticios de carácter comestible, aptos para el consumo humano, de elaboración propia o adquiridos a terceros.”-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir del día de la publicación del presente edicto.-

Cipolletti.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

COMAHUE COMPETICIÓN SRL
Cambio de Gerente

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre 455 1º Piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día (1), el Acta N° 19 de fecha 28 de Septiembre de 2015, de la sociedad denominada “Comahue Competición SRL”, por lo que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, aceptar la renuncia del Sr. Vicente Luis Carabetta (DNI 13.837.577), al cargo de gerente y designar en su reemplazo al Sr. Agustín Carabetta (DNI 32.694.652), quien acepta el cargo.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca,

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ALTEC - S.E.
Modificación de Estatuto Social
Designación Directores

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nº 163, P.B. “B” de esta localidad, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 13 de septiembre del 2015 de la Sociedad denominada ALTEC S.E., por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven modificar el Estatuto Social: Artículo Primero: *Denominación y Domicilio*: Con la denominación de Alta Tecnología Sociedad del Estado se constituye una sociedad con sujeción al régimen de la Ley Nº 20.705, la que se regirá por las disposiciones de dicha ley, de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias, y por las normas del presente Estatuto. El domicilio legal de la Sociedad se fija en jurisdicción de la ciudad de San Carlos de Bariloche y la sede de la misma será establecida por su Directorio. El Directorio podrá establecer administraciones zonales, delegaciones, agencias, sucursales o representaciones, dentro o fuera del país. En el cumplimiento de las actividades propias de su objeto social y en todos los actos jurídicos que realice, podrá usar de manera indistinta su nombre completo o la sigla ALTEC S.E. y para su giro comercial utilizará el nombre de fantasía Alta Tecnología Telecomunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado o la sigla ATTyS. Artículo Segundo: *Duración.* La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde su

inscripción en el Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, efectuada el 12 de julio de 1985, bajo el número 14, al folio 20, Libro XI, Tomo Uno.- Artículo Tercero: *Objeto* La sociedad tiene como objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones en la Provincia de Río Negro y en el resto del país, lo que implica la prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía celular, telefonía pública, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (internet y otros), transmisión de datos y desarrollos de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad, de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional; la investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones; la investigación, desarrollo, producción y comercialización de bienes y servicios de sistemas y equipos informáticos y robóticos, todo tipo de periféricos y programas asociados, brindar capacitación y asesoramiento sobre desarrollos y tecnologías propias y/o de terceros y toda otra actividad necesaria para el cumplimiento del objeto social o que se encuentre vinculada con el mismo. Para ello podrá crear y/o participar de sociedades comerciales en cualquiera de los tipos establecidos por la Ley (t.o 1984) 19550.- Artículo Cuarto: *Capital*. El capital social es de pesos diecisiete millones doscientos noventa y un mil novecientos treinta con trece centavos ($ 17.291.930,13), representados por diez (10) títulos nominativos de pesos un millón setecientos veintinueve mil ciento noventa y tres con 013/100 ($ 1.729.193,013) valor nominal cada uno, con derecho a un voto por cada título. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse conformidad administrativa, o por la Asamblea Extraordinaria, pudiendo delegarse en el Directorio la determinación de la época de emisión, forma y condiciones de pago, conforme lo previsto en el Art. 188 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias.- Artículo Quinto: *De los Certificados.* Los certificados nominativos que se emitan, fueren provisorios o definitivos, deberán contener las menciones previstas en los Arts. 211 y 212 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias.- Artículo Sexto: *Integración.* Los certificados nominativos podrán ser integrados mediante aportes de dinero en efectivo, títulos o bienes de cualquier naturaleza, a satisfacción del Directorio. Asimismo podrá aceptarse como integración de capital, tecnología de avanzada acorde con el objeto social.- Artículo Séptimo: *Administración.* La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. No obstante ello los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados, conforme lo dispuesto por el Art. 257 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). El cincuenta por ciento (50%) del cuerpo, como mínimo, deberá poseer conocimiento y experiencia en conducción de empresas, telecomunicaciones, ingeniería, informática, ciencias económicas, derecho, y/o participación en cuerpos colegiados. Queda determinado en uno el número de directores suplentes. El Director suplente llenará las vacantes que se produzcan en los cargos titulares. En el supuesto que fuere necesario el reemplazo de un Director la designación se entenderá efectuada hasta la finalización del mandato del reemplazado. El Directorio estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y los Directores. La asamblea dispondrá quién ocupará el cargo de Presidente, el de Vicepresidente y el orden de elección de los restantes integrantes del cuerpo. A falta de disposición concreta de la Asamblea, los Directores, entre sus miembros, en su primera reunión, elegirán un Presidente, un Vicepresidente y el orden de los restantes Directores. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. En este caso, los restantes Directores reemplazarán a cada director reemplazante en orden a su elección. Igual procedimiento se dispone para el caso del suplente. El Director que esté en ejercicio de la presidencia tendrá doble voto en caso de empate. El Directorio se deberá reunir al menos una vez por mes y toda vez que lo requiera cualquiera de sus miembros. Se considera válidamente constituida la reunión del cuerpo cuando se encuentren presentes la mitad más uno de los integrantes. De las deliberaciones del cuerpo se dejará constancia en el libro "Actas del Directorio" que será llevado al efecto. Las reuniones de Directorio podrán realizarse por videoconferencia o cualquier otro método electrónico de comunicación. Las decisiones del cuerpo se adoptarán por mayoría de votos, la cual se computará teniendo en cuenta el número de Directores presentes más los Directores ausentes que hubieran conferido mandato a cualquiera de los presentes en la forma prevista por el Art 266 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984). Remuneración por viáticos y Representación: La remuneración del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, como así también las condiciones de su percepción será dispuesto por Resolución del Ministro de Economía o quien lo reemplace en su carácter de representante del accionista. A falta de determinación cierta de la misma o cuando así lo delegue el representante del accionista, la asamblea será quien determine el monto de la remuneración y las condiciones de su percepción, conforme lo establecido por el Art. 261 de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984). Los gastos por traslado, viáticos y representación en que incurran los miembros del directorio por causa de la sociedad, se regirán por las disposiciones emanadas del Directorio.- Artículo Octavo: *Representación.* La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- Artículo Noveno: *Facultades del Directorio.*: El Directorio tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar toda clase de actos y contratos para el cumplimiento del objeto social. Podrá realizar aquellos en que la Ley exige facultades expresas como los del Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del Art. 9º del Decreto-Ley 5965/63, siempre y cuando no importe un apartamiento del objeto social. Operará con el agente financiero oficial de la Provincia de Río Negro y otras entidades bancarias, cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, priorizando la banca pública.- Artículo Décimo: *Avales*: Los Directores deberán presentar en garantía de su gestión, avales personales por la suma de pesos diez mil ($ 10.000), pudiendo ser materializado en un pagaré a sola firma y a la vista. Artículo Décimo Primero: *Debentures*. La sociedad está facultada por resolución de la Asamblea Extraordinaria a emitir debentures en un todo de acuerdo con las leyes 20.705 y 19.550 (t.o. 1984). En caso de suscripción de debentures por capital privado, la misma no podrá ser con derecho a opción convertible en títulos nominativos. La asamblea reglamentará y fijará el monto, modo de emisión de los debentures, modalidad del rescate y demás condiciones, pudiendo delegar únicamente en el Directorio el momento de llamado a suscripción y demás requisitos legales a tal fin.- Artículo Décimo Segundo: *Fiscalización*. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes designados por la Asamblea y con mandato por dos ejercicios, siendo sus facultades las determinadas por la Ley 19.550 (t.o. 1984) en sus partes pertinentes.- Artículo Décimo Tercero: *Derecho de los Accionistas*. Los accionistas tienen los siguientes derechos: a) Solicitar al Directorio, o a la Comisión Fiscalizadora, convoque a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria siempre y cuando representen por lo menos el cinco por ciento del total del capital social; b) Requerir de la Comisión Fiscalizadora cualquier información sobre las materias de su competencia. Para ello los accionistas deberán representar por lo menos el dos por ciento del capital; c) Tendrán a su disposición copia del balance general y anexos como así también de la memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por ellos; d) Suscripción preferente de nuevos certificados como asimismo, derecho a crecer en proporción a los certificados que posean y con las limitaciones del Art. 216 de la Ley 19.550; e) Ejercer las acciones judiciales pertinentes en caso de negatoria de la sociedad a reconocer el derecho indicado en el inciso anterior; f) Hacerse presentes en las Asambleas; g) Retirarse de la Sociedad con reembolso del valor de sus certificados en los casos previstos en el Art. 245 de la Ley 19.550; h) Cualquiera accionista puede solicitar a su costa copia firmada del Acta de la Asamblea; i) Derecho a impugnación a resoluciones de la Asamblea conforme al Art. 251 de la Ley 19.550.- Artículo Décimo Cuarto: *Obligaciones de los Accionistas.* a) Son solidariamente responsables de las operaciones sociales, cuando se hubiese contratado a nombre de la Sociedad; b) Cumplimentar el aporte en la forma y condiciones establecidas; c) Responder por la existencia y legitimidad del crédito cuando su aporte constituye un crédito; d) En caso de evicción deberá aportar a la Sociedad el valor del Bien más la indemnización por daños, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 47 de la Ley 19.550; e) Es responsable por el daño causado por dolo o culpa al socio; f) Está obligado a traer a la Sociedad en ganancias obtenidas en negocio de cuenta propia o de terceros, con fondos de la Sociedad; g) Cumplimentar esa el depósito de los certificados en el tiempo y forma previstos por la Ley; h) Firmar el libro de asistencia a las asambleas; i) Abstenerse a votar las decisiones de la sociedad cuando en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la misma; j) Responder solidariamente de las consecuencias provocadas por el voto afirmativo en una resolución declarada nula. La enumeración de derechos y obligaciones consignados en el artículo anterior y en el presente, es meramente enunciativo, pudiendo en consecuencia los accionistas ejercer todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley.- Artículo Décimo Quinto: *Asambleas.* Toda asamblea debe ser citada conforme lo establecido en el Art. 237 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), con excepción de la convocatoria simultánea.- Artículo Décimo Sexto: *Cierre de Ejercicio y Distribución de Utilidades.* El ejercicio económico-financiero de la sociedad comenzará el 1 de enero de cada año, y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, a partir del año 2016. A los efectos de adecuar el cambio de fecha de cierre del ejercicio económico-financiero, el que comienza 1 de agosto de 2015 cerrará el 31 de diciembre de 2015. A la fecha de cierre se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las utilidades producidas y liquidas, que corresponden a la Provincia de Río Negro en su calidad de única socia, serán distribuidas de la

siguiente manera: a) Hasta el cuarenta por ciento (40%) será destinado a la constitución del fondo de reserva legal. b) Treinta por ciento (30%) a la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia para la promoción y estímulo de la investigación, el desarrollo y la innovación. c) Diez por ciento (10%) será destinado al Ente de Desarrollo de la Línea Sur para la ejecución de proyectos de su incumbencia. d) Diez por ciento (10%) será destinado al Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa para la ejecución de proyectos de su incumbencia. e) Diez por ciento (10%) será destinado a la ejecución de proyectos de modernización de Tren Patagónico S.A. - Las utilidades a computar serán las netas, luego de cancelados los pasivos, en la medida que corresponda a cada ejercicio económico-financiero.- Artículo Décimo Séptimo: *Liquidación.* La liquidación de la Sociedad sólo podrá ser resuelta por el Poder Ejecutivo Provincial, previa autorización legislativa, conforme a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley Nº 20.705. Será efectuada por el Directorio con intervención de un Síndico titular o por las personas que al efecto designe la Asamblea. Una vez cancelado el pasivo y los gastos de liquidación, el remanente se destinará al reembolso del valor nominal integrado de los certificados representativos del capital social; si todavía existiere remanente será absorbido por la Provincia de Río Negro."

Asimismo en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 13 de septiembre del 2015 de la Sociedad denominada ALTEC S.E., se ha resuelto designar un Director titular y un suplente de la empresa, quedando dichos cargos cubiertos por los Sres:

- Director titular: Víctor Gustavo Rehel (DNI Nº 92.073.871)
- Director suplente: Nicolás Ruff (DNI Nº 23.867.484).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ALL TECHNOLOGY S.A.
(Cambio de Jurisdicción)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nº 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, y hace saber la inscripción en dicho Registro de: Cambio de Jurisdicción de All Technology S.A., decidido mediante Acta de Reunión de Socios Nº 36, de fecha 22 de abril de 2015, donde se decide trasladando la sociedad a la jurisdicción de la ciudad autónoma de Buenos Aires, y se fija como nuevo domicilio legal M. T. de Alvear 849, piso 11, Dpto. "D".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

LA MEDIA LUNA S.A.
Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Juridicas, Titular del Registro Público, sito en calle Bartolomé Mitre 455 1º Piso, de la ciudad de General Roca. ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada La Media Luna SA. que según acta N° 29 de Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de abril de dos mil quince. Ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Oscar Mario Celestino DNI N° 10.615.324. Vicepresidente: Ornar Daniel Celestino DNI N° 17.302.339, Director Titular Cra. Graciela Lucía Celestino DNI N° 18.258.489. Director Suplente: Angela Noemí Haberkorn DNI N° 16.959.256. Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

General Roca, de diciembre 2015 -

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Juridicas..-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en Calle Irigoyen N° 315, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena publicar en el Boletín Oficial y el diario Río Negro por un (1) día, del Expte N° 857/2015 mediante el cual tramita la Inscripción de matriculación Martillero Público y Corredor de la Sra. Guerrero Laura Viviana.

Se hace saber que las oposiciones a la Sra. Guerrero Laura Viviana, DNI 30.144.814 con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 275 de la ciudad de Cipolletti, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.-

Cipolletti.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público, sito en la calle Irigoyen N° 315, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena Publicar en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por un (1) día, del Expte. N° 841/2015 mediante el cual tramita la inscripción de matriculación Martillero Público y Corredor del Sr. Marcelo Eduardo Montaldo.

Se hace saber que las oposiciones al Sr. Montaldo Marcelo Eduardo, DNI. 16.009.824 con domicilio en la calle Brentana Nro. 547 de la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Irigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena publicar en Boletín Oficial, y el diario Río Negro, por un (1) día, del Expte. Nº 867/2015, mediante el cual tramita la inscripción de matriculación Martillero Público y Corredor, la Sra. Karina Mariana Suraci.

Se hace saber que las oposiciones a la Sra. Karina Mariana Suraci, DNI. Nº 24.095.248, con domicilio en Rodolfo Walhs 1033 de la ciudad de Cipolletti, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

ESCISIÓN

———

TRAYECTO - S.R.L.
Escisión

En cumplimiento del Art. 88 Inc. 4º de la Ley 19.550, se hace público que la sociedad Trayecto S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, Inspección Regional de Personas Jurídicas Bariloche, Expte. Nº 92-166-1998, en fecha 17/07/1998, al Libro III, Tomo X, Fº 62, Nº 1933, con domicilio social en Vice Alte O'Connor 665, 2º piso "F", Bariloche, ha aprobado en Asamblea General del 6/10/2015 el Balance Especial de Escisión y Disolución sin Liquidación, confeccionado con fecha de cierre el 31/07/2015, y que expone un activo valuado en $ 540.000, sin pasivo. En esa asamblea se resolvió destinar la totalidad del patrimonio social para constituir con el mismo dos nuevas sociedades, según el siguiente detalle: Amaljaco S.R.L., con domicilio en Vice Alte O'Connor 665, 4º piso "C", Bariloche, a la cual se le trasladarán activos por la suma de $ 415.644,19 -patrimonio neto $ 414.544,19-; y Antártida S.R.L., con domicilio en Mitre Nº 660, 2º piso "B", Bariloche, a la cual se le trasladarán activos por $ 124.355,81 -patrimonio neto $ 125.455,81-. La sociedad escindente quedará disuelta sin liquidarse.- Reclamos de Ley en sede social de la escindente.

Fdo.: Juan Manuel García Berro, designado por asamblea de socios del 6/10/15.

Juan García Berro, DNI. Nº 16.483.748.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACION CIVIL PADRE ANTONIO VILLALBA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 06 de enero de 2016, a las 10:00 hs. en su sede social ubicada en la calle Manuel Estrada Nº 1266 de la localidad de Cipolletti para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y aprobación del Estado de Recursos y Gastos, informados por la Comisión Revisora de Cuentas, sobre el ejercicio cerrado al 31-07-2014.

4) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Inventario y demás cuentas, informados por la Comisión Revisora de Cuentas, sobre el ejercicio cerrado el 31-07-2015.

5) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Gómez Rosendo Roberto, Presidente - Fusari Inés, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
FUERZA SOLIDARIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria en término el día Miércoles 30 de diciembre de 2015 a las 19:00 hs en el local de la Asociación Civil Fuerza Solidaria sita en la calle Tucumán 425 - Viedma Río Negro, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

2°) Lectura del orden del día.

3°) Consideración da la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 2015.

4°) Incremento de cuota social.

Lorenzo Córdoba, Presidente - Rocío Soledad Graciano, Prosecretaria.-

—oOo—

CENTRO "VILLA REGINA" DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Villa Regina, 14 de diciembre de 2015.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero de 2016 a las 18 horas, en sede social del Centro "Villa Regina" de Jubilados, Retirados de la Policía de Río Negro, sito en calle Córdoba Nº 366, de la localidad de Villa Regina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asambleístas para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Lectura y aprobación, Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 30 de junio de 2014 y 30 de junio de 2015.

4º - Renovación total miembros Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme Estatuto.

Martín Colimán, Vice Presidente.- Alberto L. Aballay, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAQUINCHAO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta asociación realizará el día 28 de enero de 2016 a las 20 horas, en la sede de la institución, sito en calle Sargento Manuel O'con 263 de la localidad de Maquinchao, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar a dos socios para refrendar, con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2º - Lectura del Acta anterior.

3º - Razones de la convocatoria fuera de término.

4º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado el 31 de octubre de 2014.

5º - Padrón de socios.

6º - Solicitud de fecha de personería jurídica.

Américo V. Cayuqueo, Presidente.– Aime Caliñir, Secretario.

—oOo—

CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Deportivo Independiente, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizara el día 17 de Enero de 2015. en sus instalaciones de Avda. French y M. Chillon, a partir de las 10,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Lectura del Acta anterior.-

Punto 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea juntamcnte con el presidente y secretario.-

Punto 3) Razones de la convocatoria fuera de término.-

Punto 4) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2014.-

Punto 5) Renovación parcial de autoridades por el término de un (1) año.-

Miguel Machado, Presidente - José Luis Darriba, Secretario - Federico L. Puig, Tesorero.-

SUMARIO

	Pág.
SECCION ADMINISTRATIVA	
DECRETO	
232.- 22-12-2015.- Otorgar al personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro, asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2015	**1**
RESOLUCIONES	**1a4**
LICITACION	**4**
CONTRATACION DIRECTA	**4-5**
EDICTOS DE MINERÍA	**5**
EDICTOS IPPV	**5**
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	**5**
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	**5a10**
ACORDADA	**10**
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	**10a13**
ACTAS	**13a15**
INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO	**15**
ESCISIÓN	**15**
CONVOCATORIAS	**15-16**
AVISOS BOLETIN OFICIAL	**16**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro